

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2019-00702 de **JORGE ALFREDO HURTADO MARÍN** en contra de **SEGURIDAD COSMOS LTDA, FABIÁN AUGUSTO LÓPEZ DÍAS y ANDRÉS FELIPE LÓPEZ DÍAS**, informando que la demanda fue contestada por parte de Fabián Augusto y Andrés Felipe López Días a través de curador ad litem (fls. 100 a 103). Así mismo, la parte actora presentó reforma a la demanda (fls. 64 a 66). Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que por conducto de curador ad litem, los demandados Fabián Augusto y Andrés Felipe López Días dieron contestación a la demanda en tiempo y ajustada a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. y SS. modificado por artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Ahora bien, la parte demandada presentó escrito de reforma y ampliación a la reforma de la demanda (fls. 105 a 110) lo que puede generar confusiones, sin embargo luego de revisar, se encuentra que los escritos cumplen con los parámetros del Art. 28 del C.P.T. y de la SS., y como resultado será ADMITIDA, corriéndosele traslado por el término de CINCO (5) DÍAS a los demandados, con miras a que hagan

el pronunciamiento según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

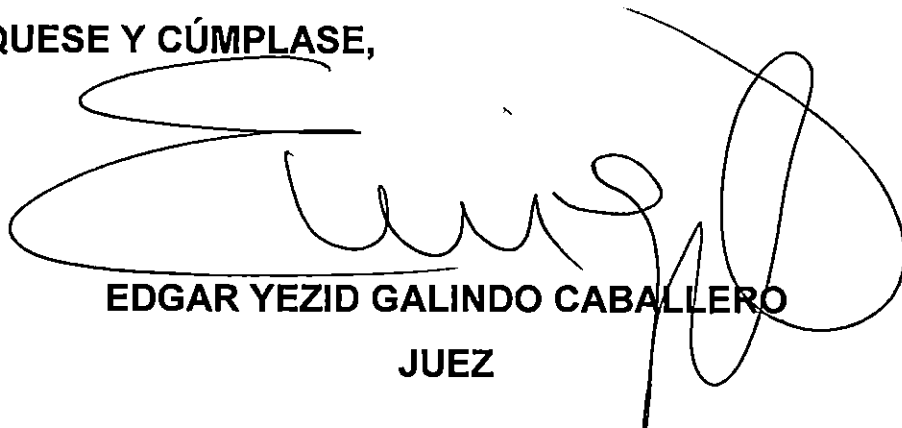
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de los demandados **FABIÁN AUGUSTO LÓPEZ DÍAS** y **ANDRÉS FELIPE LÓPEZ DÍAS** a través de curador ad litem.

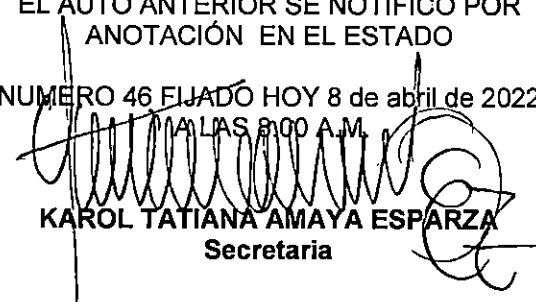
SEGUNDO. – ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA, por las razones expresadas con anterioridad. **CÓRRASE TRASLADO** de la misma a los accionados, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, de acuerdo al art. 28 del C.P.T. y de la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 46 FIJADO HOY 8 de abril de 2022 A LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria
